AÑO 1985.—NUMERO 103 MIERCOLES, 28 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2725

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Anuncio de deslinde

Acordado por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Mujer Muerta a Pasapán», número del Elenco SG-1.004, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 21 de octubre de 1985, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, comenzando en el punto Encuentro de la Cañada Real de «Navashaces» con las líneas de término de Navas de Riofrío y La Losa.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos, una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de agosto de 1985.—El Jefe de la Sección de Monte, P. A.: J. Ferrando.

2722

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Antonio Ramos Gamarra.

Domicilio: Cuéllar, calle Santa Clara, sin número.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica alta tensión (CL-865).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubos de cemento y acero cuya longitud total de 43 metros de longitud, tendrá su origen en una línea de Muebles Cuéllar, S. A., Forsam, S. A. y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie de 15 kVA., en proximidades del kilómetro 145 de la carretera Madrid-León, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, P. A.: (ilegible).

2689

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.

Domicilio: Villaverde de Iscar.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica alta tensión (CL-918).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos cuyo recorrido de 349 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kVA., en proximidades del camino Real, en término municipal de Villaverde de Iscar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, P. A.: (ilegible.)

2584

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «ANASTASIO GARCIA CALLEJA» 40/515.823, con domicilio en San Ildefonso, Paseo Duque, 3; documento nacional de identidad número 3.404.143, y dedicada a la distribución de gaseosas y vinos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos LA-169/85.

El importe de este Acta asciende a 105.857 pesetas.

Los períodos reclamados son: febrero 84 a mayo 84, que con base de 39.540 pesetas hace un total de 158.160 pesetas; al tipo del 29,10, forma una cuota de 46.025 pesetas. Y desde septiembre del 84 a diciembre del 84, y al tipo también del 29,10, hacen una cuota de 46.025 pesetas. Total: 92.050 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 13.807 pesetas. Hacen un total general de 105.857 pesetas.

No se levantan Actas de obstrucción ni de infracción.

El Inspector que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30-5-79), utilizando los impresos oficiales de Boletines de cotización, consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Disposiciones infringidas: Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 24-9-70.

Advertencias: Primera.—Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación, puede impugnarse este Acta ante el Ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que se juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero. Segunda: Asimismo, se advierte que, de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días, sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2585

Al objeto de notificar a la empresa «ANASTASIO GARCIA CALLEJA» 40/515.823, con domicilio en San Ildefonso, Paseo Duque, 3; documento nacional de identidad número 3.404.143, y dedicada a distribución de gaseosas y vinos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos LA-170/85.

El importe total de este Acta asciende a 14.009 pesetas, por el período de enero de 1985 a febrero de 1985, que con una base mensual de 42.300 pesetas hace un total de 84.600, al tipo del 28,8 por 100, forma una cuota de 12.182 pesetas más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 1.827 pesetas. Hacen un total general de 14.009 pesetas, que se indican.

No se levanta Acta de obstrucción ni de infracción.

El Inspector que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo, que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30-5-79), utilizando los impresos oficiales de Boletines de cotización, consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Disposiciones infringidas: Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 24-9-70.

Advertencias: Primera.—Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación, puede impugnarse este Acta ante el Ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que se juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero. Segunda.—Asimismo, se advierte que, de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2583

Al objeto de notificar a la empresa «JULIAN GARCIA GARCIA», con domicilio en Nava de la Asunción, y dedicada a construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas L-336/85, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador Demetrio San Antonio Hernández (28/964417; Oficial de 2.ª; base diaria: 1.424). Según sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia 53/81, y Auto de 8-4-81. Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966.

El importe total de la liquidación asciende a 72.180 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes: Períodos, 29-9-80 a 31-12-80. Base de cotización, 133.800 pesetas.

Tipo: 33,60, hacen una cuota de 44.957 pesetas.

Desempleo, al tipo de 4, forma una cuota de 5.352 pesetas.

F. G. Salarial: Tipo, 0,50. Cuota, 669 pesetas.

F. Profesional: Tipo, 0,80. Cuota, 1.070 pesetas. Importan esas cuotas, 52.048 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora (7.807 pesetas). Forman un total de 59.855 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Fondo de Garantía. Epígrafes 98. Descubiertos en I. L. T. e I. M. S.: 133.800 pesetas, con tipos de prima del 4, forman un importe tanto para I. L. T. como para I. M. S. de 5.352 pesetas. Sumadas 10.704 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. (13), suma 10.717 pesetas, que sumado al 15 por 100 de recargo por mora (1.608 pesetas), hacen un total de 12.325 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que, de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días, sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará en acto ejecutivo.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2403

Al objeto de notificar a la empresa "CONSTRUCCIONES PERTIERRA, S. A.», con domicilio en Segovia, Ezequiel González, número 30, y actividad construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-268/85, en la que se indica diferencias de cotización por los trabajadores especificados en el anexo, infringiéndose el artículo 73 del Decreto 2065/47, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a UN MILLON DOS MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (1.002.625), que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes, por el período 1-3-84 a 23-5-84, por 32 trabajadores y con base de cotización de 1.981.588 pesetas, al tipo de 29,10, hace una cuota de 546.642 pesetas.

Desempleo, con tipo de 6,30, forma una cuota de 124.840 pesetas.

F. G. Salarial, al 0,80, da una cuota de 15.853 pesetas.

F. Profesional, al 0,50, hace una cuota de 9.908 pesetas. Sumadas las cuotas, 727.243 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 109.086 pesetas, hace un TOTAL de 836.329 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Mutua General.

Epígrafe 114.—Para 4 trabajadores, con descubiertos en I. L. T., 292.096 pesetas, y en I. M. S., 292.096 pesetas. Con tipo de prima tanto en I. L. T. como en I. M. S. del 1, hacen unas cuotas de 3.505 pesetas.

Epígrafe 109.—Para 2 trabajadores, y con descubiertos en I. L. T. y en I. M. S. de 125.384 pesetas, y con tipos de prima de 5,50 y 4,30, respectivamente, hacen unas cuotas de 6.896 y 5.392 pesetas.

Y con epígrafe 98.—Para 26 trabajadores, hacen unos descubiertos en I. L. T. y en I. M. S. de 1.564.108 pesetas, que con tipos de prima para los dos del 4, hacen unas cuotas de 62.564 pesetas.

Sumadas las cuotas, 72.965 (I. L. T.) y 71.461 (I. M. S.)

Total, 144.426 pesetas, más el 0,25 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S. (179), suma 144.426 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 21.691 pesetas, hacen un TOTAL de 166.296 pesetas.

No se levanta Acta de infración ni de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 18 de julio de 1985.—El Jefe de la Inspección accidental, Esteban Callejo González.

2588

Al objeto de notificar a la empresa «JOSE ANTONIO SANTO DOMINGO RIVERA», con domicilio en Segovia, Travesía Los Arroyos, número 9, y dedicada a hostelería, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas del Régimen General L-282/85, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador Raúl Tapias Herrero (40/131.980; base diaria: 1.533 pesetas). Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 15.292 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes. Período del 23-12 a 31-12-84. Base cotización: 13.797. Tipo: 29,10. Cuotas: 4.015.

C. Comunes. Período del 1-1 al 14-1-85. Base cotización: 21.462. Tipo: 28,80. Cuotas: 6.181.

Desempleo. Del 23-12 al 31-12-85. Base: 13.797. Tipo: 6,30. Cuotas: 869.

Desempleo. Del 1-1 al 14-1-85. Base: 21.462. Tipo: 6,30. Cuotas: 1.352.

F. G. Salarial. Del 23-12 al 31-12-85. Base: 13.797. Tipo: 0,80. Cuotas: 110.

F. G. Salarial. Del 1-1 al 14-1-85. Base: 21.462. Tipo: 1,10. Cuotas: 236.

F. Profesional. Del 23-12 al 31-12-85. Base: 13.797. Tipo 0,50. Cuotas: 69.

F. Profesional. Del 1-1 al 14-1-85. Base: 21.462. Tipo: 0,22. Cuotas: 47.

F. Solidaridad. Del 1-1 al 14-1-85. Base: 21.462. Tipo: 0,56. Cuotas: 120.

Importe de cuotas: 12.999, más 15 por 100 de recargo por mora, que son 1.950, hace un total de 14.949.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Fondo de Garantía. Epígrafes 126. Descubiertos en I. L. T. e I. M. S.: 13.797. Con tipos prima de 0,30 y 0,60, hacen un importe de cuotas de 41 y 82, respectivamente. Y con descubiertos de 21.462 y con tipos de prima de 0,27 y 0,54, hacen un importe de 58 y 116. Sumadas: 297, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. (1), hacen 298, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 45, hacen un total de 343 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2589

Al objeto de notificar a la empresa «JOSE ANTONIO SANTO DOMINGO RIVERA», con domicilio en Travesía Los Arroyos, número 9, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AIS-199/85, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador Rafael Tapias Herrero, durante el período 23-12-84 al 14-1-85, relativo a los salarios de tramitación. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve, en grado máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, 1, n) del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de TRES MIL PESETAS (3.000), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2591

Al objeto de notificar al trabajador DON RICARDO VILLAVERDE GARCIA, número afiliación 40/125.715, con domicilio en Madrid, calle Angel Ripoll, número 24, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta AET-272/85, en la que se hace constar:

«Expediente administrativo INEM. 15/01, de fecha 6 de julio de 1985, se comprueba que el citado trabajador, titular de las prestaciones por desempleo, se encuentra trabajando por cuenta propia (construcción), desde el 17 de junio de 1985, no habiendo comunicado dicha situación al INEM., ni solicitado la baja en las prestaciones, con carácter previo al inicio del trabajo, se infringen los artículos 18 y 26, E) de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, calificándose la infracción como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, 3, A) de la Ley 31/1984.

Por lo que se propone la sanción siguiente: Extinción de la prestación a partir del día 17 de junio de 1985, con devolución de las cantidades, que en su caso, fije la Entidad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 4 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto.

Se advierte al trabajador que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2242

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

La Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, ha tenido a bien otorgar, con fecha 7 de mayo de 1985, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «ARCONES II».

Número: 2.841 (0-1-0).

Mineral: Estaño y wolframio.

Cuadrículas mineras: 293.

Términos municipales: Villavieja del Lozoya, Gascones, Braojos y Navarredonda (Madrid), y Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arcones (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Madrid, 18 de junio de 1985.—El Director general de Industria, Luis Parcorbo Ordiales.

2683

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Acuerdo de 5 de julio de 1985 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que se nombran Jueces de Distrito, en régimen de provisión temporal, una vez resuelto el concurso convocado por acuerdo de 12 de abril de 1985.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 20 de enero de 1982, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre Magistrados suplentes, Jueces y Secretarios sustitutos.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en su reunión del día de la fecha, visto el expediente formado al efecto, las solicitudes presentadas y méritos alegados por los concursantes; oído «in voce» del Ministerio Fiscal y examinada la propuesta de la ponencia designada al efecto, ha tenido a bien nombrar Jueces de Distrito, en régimen de provisión temporal, a los aspirantes que a continuación se relacionan, quienes pasarán a servir el cargo en los Juzgados de Distrito que se anunciarán:

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Cebreros (Avila).

Doña Francisca Arce Gómez, Arenas de San Pedro (Avila).

Doña Pilar León Tirado, Molina de Aragón (Guadalajara).

Don Fernando Sanz Llorente, Sepúlveda (Segovia).

Don Ramón González Prieto, Madridejos (Toledo).

Los aquí nombrados deberán posesionarse de su cargo dentro de los veinte días naturales, siguientes al de la fecha de esta publicación, previa la prestación de juramento o promesa ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.

Madrid, 9 de agosto de 1985.—El Presidente en funciones, José Villar Padín.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2703

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1985, se anuncia que desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza del monte de U. P. número 52 «El Robledal», propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal, y cuyas características fundamentales son las siguientes:

Superficie del monte: 465 hectáreas.

Período del aprovechamiento: Seis campañas cinegéticas.

Tipo de licitación: 162.750 pesetas, al alza.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Deberán presentarse en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo, ajustándose al modelo inserto al final de este anuncio, y reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentación complementaria: a) Documento nacional de identidad en vigor. b) Declaración jurada prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. c) Documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional. d) Escritura de poder bastante, en caso de representación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día 21 de septiembre, a las doce horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados como consecuencia de la tramitación del expediente de enajenación del aprovechamiento del coto de caza del monte de U. P. número 52 «El Robledal».

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en calle ..., número ..., municipio ..., distrito ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Torreadrada (Segovia), publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., sobre subasta pública para el aprovechamiento del coto de caza del monte número 52 «El Robledal», sito en este término municipal, así como de los pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran en el expediente, ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra y número), para efectuar el citado aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Torreadrada, a 17 de agosto de 1985.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

2011

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ABADES

Concepto: Rústica

1-01 J. L. Alcalde Fernández Fuente, 7.200 pesetas.
1-03 Juan Andrés Bermejo, 5.726.
1-25 Lorenzo Aragoneses Pozo, 1.306.

Concepto: Urbana

19-16 María Cruz Arribas Rincón, 138 pesetas.
12-08 Isabel Llorente García, 49.
4-18 Antonia Rincón Moreno, 977.
11-15 Sociedad Socorro Mutuo Abades, 1.922.
7-18 Francisco Velasco Pozo, 282.

Concepto: Licencia Fiscal

1-02 Castellana de Aridos, 6.300 pesetas.
4-02 Castellana de Aridos, 5.040.
4-03 Castellana de Aridos, 9.450.
4-04 Castellana de Aridos, 5.040.
5-06 Castellana de Aridos, 1.890.

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-19 Lorenzo Aragoneses Pozo, 2.170 pesetas.
3-24 Serapio Aragoneses Domingo, 4.284.
22-14 Antonio Pozo San Pablo, 1.057.

ADRADA DE PIRON

Concepto: Rústica

1-09 Enrique Herranz Gómez, 453 pesetas.

Concepto: Urbana

10-02 Bernardino Herranz Gómez, 51 pesetas.
5-06 Leonarda Pedro Martín, 135.

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-05 Luis Gilmartín Herranz, 1.447 pesetas.
4-14 Teodora Gómez Alvarez, 1.113.
9-04 Bernardino Herranz Martín, 1.002.
8-14 Enrique Herranz Gómez, 2.337.
10-25 Fidel Martín Herranz, 1.725.

ALDEA REAL

Concepto: Rústica

2-29 Domingo Merino Escorial, 6.112 pesetas.

Concepto: Urbana

13-10 Emili Arribas Tordesillas, 176 pesetas.
19-07 Braulio Gómez Tardón, 12.675.
15-12 Mariano Herranz Herrero, 328.
1-05 Ricardo Perlado Migueláñez, 1.852.

Concepto: Licencia Fiscal

1-06 Benedicto-G. Miguel Herranz, 8.986 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

24-20 Domingo Merino Escorial, 10.794 pesetas.
25-25 Teodoro Miguel Herrero, 1.224.

ANAYA

Concepto: Urbana

5-05 Constancio Manso Gil, 109 pesetas.

BASARDILLA

Concepto: Urbana

4-07 Laurentino Garrido Rodríguez, 70 pesetas.
5-04 Hros. de Felipe Gómez, 51.
3.05 Hros. de Justa Jiménez Martín, 75.
10-10 Leandro Martín Gómez, 166.
1-07 Vicente Morales Ramos, 36.
1-01 Gregorio Moreno Sanz, 80.
13-02 Lucía Moreno Sanz, 478.
13-03 Lucía Moreno Sanz, 67.
2-01 Teodora Moreno Rodríguez, 72.

Concepto: Seguridad Social Agraria

9-11 Bibiana Gómez Martín, 1.391 pesetas.
8-19 Nicolasa Gómez de Frutos, 1.002.
10-11 Carmen Heras Cantalejo, 1.280.
12-14 Felipa Moreno Parra, 1.057.
14-27 Francisco Sanz Gómez, 612.

BERNUY DE PORREROS

Concepto: Urbana

11-04 Francisco Cardial Gilarranz, 603 pesetas.
4-04 Tomasa Luciáñez Agudo, 73.

Concepto: Seguridad Social Agraria

14-09 Hros. de Francisca Martín Calle, 723 pesetas.
16-15 Andrés Olmos Vicente, 835.
18-14 Benito Vallejo Gilarranz, 779.

BRIEVA

Concepto: Urbana

2-09 Florentino Martín Cardiel, 444 pesetas.
7-07 Julián Romero Sánchez, 299.
2-07 Hros. de Inocente Sanz, 48.

Concepto: Seguridad Social Agraria

7-25 Escolástica Herranz Blanco, 1.558 pesetas.
9-03 Hipólito Llorente Martín, 2.393.

CABALLAR

Concepto: Urbana

4-10 Vicente García Gómez, 58 pesetas.
9-01 Hros. de Francisco Martín Martín, 48.

CABAÑAS DE POLENDOS

Concepto: Rústica

1-21 Petra Vírseda Manzano, 1.332 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

8-03 Petra Vírseda Manzano, 2.838 pesetas.
3-24 Andrea Gómez Pascual, 1.224.

CANTIMPALOS

Concepto: Rústica

1-13 Felipa Garrido Cardiel, 300 pesetas.

Concepto: Urbana

55-16 Mariano Garrido Postigo, 1.766 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

7-16 Clementa García Burgos, 2.059 pesetas.
2-08 Felipa Garrido Cardiel, 2.504.
9-17 Calixto y Saturnino Gil Garrido, 723.
— Felipa Herranz Barroso, 2.559.

CARBONERO DE AHUSIN

Concepto: Urbana

10-03 Jesús Roldán, 297 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Concepto: Rústica

2-20 Pablo González Llorente, 1.864 pesetas.
6-11 Paula Pascual Herrero, 1.380.
7-03 Leoncio Pedrazuela Herrero, 3.508.

Concepto: Urbana

10-07 Santiago Gil, 1.020 pesetas.
39-06 Eugenio Herrero Arévalo, 5.473.
4-18 Leoncia Pedrazuela Herrero, 2.364.
28-06 Gregorio Torrego Delgado, 1.021.

Concepto: Licencia Fiscal

3-06 Heliodoro de Andrés Martín, 12.062 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

10-17 Pablo González Llorente, 3.950 pesetas.
18-15 María Manso Llorente, 1.280.
20-20 Jesualdo Martínez Vivas, 8.569.
23-18 Aquilino Pajares San José, 723.
24-22 Paula Pascual Herrero, 2.337.
27-10 Leoncia Pedrazuela Herrero, 5.787.

COLLADO HERMOSO

Concepto: Urbana

3-05 Hros. de Esteban Ayuso, 40 pesetas.
6-06 Mariano Huerta Martín, 181.
14-06 Lorenzo López Huerta, 241.
1-18 Higinio Manzano Robledo, 41.
13-14 Hros. de Modesta Manzano, 122.
7-07 Francisca Martín Yagüe, 70.
11-04 Gregorio Yagüe Martín, 347.
12-05 Paulina Yagüe Huertas, 48.

Concepto: Seguridad Social Agraria

10-19 Eusebio Sanz Berrocal, 1.447 pesetas.

EL CUBILLO

Concepto: Rústica

1-03 Francisco Blanco Mínguez, 1.224 pesetas.

LA CUESTA

Concepto: Urbana

7-09 Hnos. García García, 63 pesetas.
20-17 Mariano Arévalo Sancho, 1.637.
12-14 Casiano García, 290.
12-04 Hros. de Sara García, 65.
8-09 Valentín García Pinillos, 49.
18-07 Manuel Gil, 214.
16-18 Agustina Gómez Perela, 193.
19-03 Basilio Martín Robledo, 645.
19-16 Vicente Martín Miguel, 43.
18-01 Felicitas Perela, 290.

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-03 Santia Esteban Borreguero, 668 pesetas.
13-13 Juana Martín Andrés, 2.615.

ENCINILLAS

Concepto: Rústica

1-22 Ricardo Larios Carral, 667 pesetas.

Concepto: Urbana

3-10 Eugenio Cerezo Regidor, 121 pesetas.
4-03 Fabián Manso Marcos, 877.

Concepto: Licencia Fiscal

1-03 Inés Gil, 6.300 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

5-09 Ricardo Larios Carral, 4.173 pesetas.

ESCALONA DEL PRADO

Concepto: Urbana

19-02 Juan Frutos Sanz, 58 pesetas.
24-16 Hros. de Sanz Herranz, 154.

Concepto: Licencia Fiscal

1-13 Luis Medialdea, 7.862 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-02 Hermenegilda Fuente Calle, 779 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Concepto: Urbana

11-07 Felicísimo Cuerdo Gil, 302 pesetas.
5-03 Elena San José, 73.

Concepto: Seguridad Social Agraria

14-26 Sergio Martín Hernando, 1.391 pesetas.
16-12 Florentino Matute Gómez, 779.

ESPIRDO

Concepto: Rústica

1-06 Teodoro Sevilla Gómez, 7.080 pesetas.

Concepto: Urbana

2-03 Julio Herrero Pérez, 2.582 pesetas.
1-17 Basilio Rubio Romano, 884.

Concepto: Licencia Fiscal

1-10 María Cleofe Alvarez Palomo, 10.080 pesetas.

FUENTEMILANOS

Concepto: Rústica

1-05 Romana Aragoneses Bravo, 1.462 pesetas
1-18 Francisco Carrero Aragoneses, 1.416.
2-29 Celestino Subtil Gómez, 1.492.

Concepto: Urbana

2-03 Felicísimo Fragua Vegas, 229 pesetas.
4-16 Iglesia Evangélica, 74.

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-21 Romana Aragoneses Bravo, 3.283 pesetas.
2-21 Francisco Carrero Aragoneses, 2.838.
7-12 Celestino Subtil Gómez, 2.615.

GARCILLAN

Concepto: Rústica

3-05 Miguel Llorente Martín, 184 pesetas.
3-06 Hijos de Miguel Llorente Martín, 167.
4-06 Mauricio Yagüe Sanz, 344.

Concepto: Urbana

9-05 Magdaleno Cecilia Alonso, 559 pesetas.
12-10 Zoila Guijarro Gómez, 174.
4-03 Bernardo Lázaro Sanz, 335.
2-09 Máximo Llorente Migueláñez, 808.

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-09 Albino Andrés Sanz, 612 pesetas.
17-07 Miguel Llorente Martín, 1.947.
17-09 Hijos de Miguel Llorente Martín, 2.671.
16-16 Pedro Llorente Centeno, 1.836.
30-08 Mauricio Yagüe Sanz, 4.896.

HONTANARES DE ERESMA

Concepto: Rústica

1-12 Juan Herrero Prados, 424 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

3-10 Benjamín Calleja Cuadrado, 835 pesetas.
7-16 Feliciano Herrero Rujas, 2.615.
7-12 Juan Herrero Prados, 3.505.
8-27 Vicente Llorente Llorente, 890.
10-05 Remedios Maldonado Soltorius, 835.
13-17 Abundia Sastre Matesanz, 668.
13-20 Anunciación Sastre Matesanz, 1.502.

LOS HUERTOS

Concepto: Rústica

2-16 Basilisa Llorente Centeno, 507 pesetas.
2-17 Cesárea Llorente Centeno, 441.
2-15 Leandro Llorente Ayuso, 1.988.
2-19 Pedro Llorente Centeno, 385.

Concepto: Urbana

4-11 Silverio Casado, 47 pesetas.
4-15 Silverio Casado, 51.

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-16 Lucas Ayuso Valverde, 835 pesetas.
2-12 Pedro Ayuso Albornos, 612.

2-27 Vicente Bermejo Canas, 1.280.
3-10 Francisco Bravo Llorente, 1.002.
3-20 Felipe Casas Herrero, 1.168.
5-19 Agustín García Llorente, 723.
5-23 Demetria García Yagüe, 723.
5-18 Emiliano García Jubín, 612 pesetas.
5-15 Fuencisla García Ayuso, 668.
6-17 Félix Garrido Segovia, 1.002.
6-22 Aquilino Gil Palomo, 668.
7-22 Ignacio González Roldán, 1.224.
8-07 Margarita Hernangómez Herrero, 835.
8-16 Matilde Herrero Gil, 612.
8-20 Restituta Herrero Lázaro, 612.
8-26 José Illana Pablos, 612.
12-25 Fuencisla Luciáñez Agudo, 1.002.
10-20 Basilisa Llorente Centeno, 2.838.
10-21 Cesárea Llorente Centeno, 2.337.
10-07 Leandro Llorente Ayuso, 2.393.
10-24 Pedro Llorente Centeno, 2.059.
14-03 Zanita Martín Martín, 723.
14-23 Gabriela Mata Llorente, 779.
16-16 Dolores Pérez González, 1.002.
19-08 Simón Sanz Martín, 1.002.

H O N T O R I A

Concepto: Urbana

13-06 Justo Fernández Hernández, 52 pesetas.
1-08 Higinia Alamo Cañas, 73.
12-11 Petra Gómez Cañas, 76.
1-12 Francisco Narciso Heras García, 164.
2-08 Forjados Molsa, 42.898.

Concepto: Licencia Fiscal

1-06 Andrés Bargues Lacárcel, 12.586 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

— Manuel Cabrera Llorente, 2.003 pesetas.
— Angel Frutos Sanz, 1.002.
3-24 Domingo Frutos García, 1.113.
— Juan Gómez Egido, 2.615.
5-14 Santiago González Montalvo, 1.280.
— José M. Riaño, 723.

L A L A S T R I L L A

Concepto: Urbana

1-04 Joaquín González Casas, 157 pesetas.
6-14 Manuel González Maqueiro, 402.
6-12 Manuel González Maqueiro, 482.
14-11 Ramón Rubio Segovia, 251.
4-12 María Segovia Rubio, 144.
2-18 Antonio Velasco Segovia, 465.

Concepto: Licencia Fiscal

7-17 C. D. Acueducto, 388.800 pesetas.
2-10 Jesús Burguillo Martín, 8.986.
3-01 Ceval, S. A., 12.586.
5-13 Hros. de Ochoa, S. A., 3.600.
5-15 Hros. de Ochoa, S. A., 3.600.
3-10 Hros. de Ochoa, S. A., 42.000.
5-14 Hros. de Ochoa, S. A., 3.600.
2-13 José Nieto, 8.986.

Concepto: Seguridad Social Agraria

— Guillerma Martín Martín, 723 pesetas.
— Rafael Martín Martín, 668.
— Antonio Velasco Segovia, 1.113.
— Valeriano Velasco Velasco, 890.

L A L O S A

Concepto: Rústica

3-24 Juan Torres Jiménez, 2.286 pesetas.

Concepto: Urbana

26-06 M.ª Antonia Alarco Bancomo, 6.418 pesetas.
3-16 Conrado Alvarez Zurdo, 4.202.
30-06 José Ayuso Orejana, 5.425.
18-12 Pedro Dueñas del Moral, 3.419.
4-01 José María Fernández Alvaro, 15.523.
3-03 Pedro Galicia Avial, 5.542.
32-14 Ignacio Guerra Rodríguez, 1.571.
25-09 Javier Guiver Amor, 896.
18-14 Angeles Lacasa Suárez-Inclán, 601.
4-02 Juan J. Martínez Requena, 1.654.
30-13 Vda. de Miguel Benito, 520.
29-17 Jaime Montero García, 1.374.
9-02 Andrés Moral Miguel, 691.
12-18 Francisco Moral Gómez, 115.
13-04 Francisco Moral Gómez, 745.
2-12 Juan Miguel Muñoz, 735.
26-08 María Pino Barrios, 1.226.
31-01 Hros. de Angel Ruiz, 3.758.
20-12 Pedro Soldado, 4.086.
31-18 Eugenio Tarragato, 4.060.
20-02 Francisca Zorrilla, 7.071.

Concepto: R. T. Personal

1-01 Eduardo Díaz Encinas, 17.640 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

3-01 Magdalena Bermejo Peñalosa, 2.003 pesetas.
5-13 Francisco Blanco, 612.
4-08 Laureana Castillo Torres, 890.
8-13 Isabel Martínez Trujo-Caro, 2.059.
14-01 Heriberto Sastre Matesanz, 835.
14-09 Juan Torres Jiménez, 2.726.

LOSANA DE PIRON

Concepto: Urbana

8-05 Vicenta Arribas Perela, 51 pesetas.
7-18 Hros. de Alejandro Blanco, 51.
11-08 Salomé Egido Egido, 52.
3-04 Lorenzo Hernansanz Adeva, 46.
2-13 Hros. de Braulio Martín, 62.
6-08 Octaviano Velasco, 47.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 18 de junio de 1985.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8